CARGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0287-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de abril de 2022.

VISTOS: El Informe N°208-2022-DSP/GTJ-MPLC de fecha 08 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita la designación de la comisión de evaluación de expedientes modificados de proyectos y actividades de mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotara "(...) las modificaciones autorizadas (..), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo del 2022, se conformo la comisión de evaluación de los Expedientes Técnicos modificados de los diferentes Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención, disponiendo en el artículo segundo lo siguiente: "*las Unidades Ejecutoras, Oficina de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, División de Estudios y Proyectos y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, la designación de 01 representante de sus Oficinas, previa solicitud de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la misma que presidirá la comisión e implementara las acciones que corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial; debiendo informar a la Gerencia Municipal*";

Que, mediante Informe N°208-2022-DSP/GTJ-MPLC de fecha 08 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo del 2022, solicita la designación de la comisión de evaluación de expedientes modificados de proyectos y actividades de mantenimiento, adjuntando la relación de los integrantes;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, las Comisiones de Evaluación de los Expedientes Técnicos modificados de los Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento citados líneas abajo, en atención a la solicitud presentada por el Director de Supervisión de Proyectos; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0287-2022-GM-MPLC

- **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Comisión:

1.- Ing. Walter Valdivia Dueñas	Oficina de Supervisión de Proyectos
2.- Abog. Marco Aurelio Challco de la Cuba	Gerencia de Desarrollo Social / Unidad Ejecutora
3.- Ing. German Rivera Mayta	Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones
Econ. Grover Flores Victoria	
4.- Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5.- Ing. Airaldi Farfan Loaiza	División de Estudios y Proyectos

- **INSTALACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE POROMATE SOBRE EL RIO POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.**

Comisión:

1.- Ing. Dante Quispe Ramos	Oficina de Supervisión de Proyectos
2.- Ing. Ana Mary Florez TTito	Gerencia de Infraestructura / Unidad Ejecutora
3.- Ing. German Rivera Mayta	Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones
Econ. Grover Flores Victoria	
4.- Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5.- Ing. Airaldi Farfan Loaiza	División de Estudios y Proyectos

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y DESAGUES EXISTENTES EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO.

Comisión:

1.- Ing. Mario Concepción Cáceres Atayupanqui	Oficina de Supervisión de Proyectos
2.- Ing. Ana Mary Florez TTito	Gerencia de Infraestructura / Unidad Ejecutora
3.- Ing. Gilmer Torobeo Amao	División de mantenimiento
4 .- Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Comisiones conformadas mediante la presente Resolución, cumplir la labor encomendada conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo hacer cumplir la directiva interna, disposiciones emanadas por la Gerencia Municipal y los dispositivos legales que regulan sobre la materia, bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera las comisiones conformadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
GIP
UF
OSP
DPP
DM
DEP
OTIC
Archivo
HCC/ycc

V° B° Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE — Municipalidad Provincial de La Convención — Oficina de Asesoría Jurídica

V° B° — Municipalidad Provincial de La Convención — Oficina de Supervisión y Liq. de Proyectos

V° B° Abogada Gerencia Municipal — Municipalidad Provincial de La Convención — Quillabamba